



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“1983/2023 - 40 años de democracia”

RESOLUCION DCS 221/2023

Bahía Blanca, 23 de mayo de 2023

VISTO

La Resol AU 15/18 que crea la carrera de Licenciatura en Obstetricia y otorga el Título de Licenciado/a en Obstetricia en el ámbito de la UNS;

La Resol CSU 840/19 que aprueba el primer Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Obstetricia;

La Resol CSU 474/22 que aprueba el Proyecto presentado por el Rectorado de esta Universidad, “Implementación de propuestas académicas de la UNS vinculadas a la atención de la salud en la Provincia de Buenos Aires. Carrera de Licenciatura en Obstetricia en la Universidad Nacional del Sur”;

El llamado a concurso ordinario, sustanciado por el Departamento de Ciencias de la Salud, para cubrir 1 cargo de Asistente con Dedicación Simple, destinado al Área Profesional de la carrera de Lic. en Obstetricia.

Y CONSIDERANDO:

Que el título de Licenciada/o en Obstetricia cuenta con reconocimiento oficial y consecuente validez nacional otorgada por Resolución Ministerial N° 2424 de fecha 23 de julio de 2021;

Que la RESOL-2023-199-APN-SECPU#ME, asigna y transfiere a la Universidad Nacional del Sur PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 12.649.443), correspondientes al Segundo año de ejecución del Proyecto;

Que la tramitación de las presentes actuaciones se ajustó a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional del Sur y en el Reglamento de Concursos aprobado por resolución CSU 359/2020;

Que el Jurado interviniente propone designar a la Lic. Rocío Dana Gonzalez;

Lo aprobado en sesión plenaria el 17 de mayo;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE



“1983/2023 - 40 años de democracia”

DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 1º: Designar en forma ordinaria a la Lic. Rocío Dana Gonzalez (DNI: 38.865.538), en el cargo de Asistente con dedicación simple (Nº de planta 21029100), para cumplir funciones en el Área Profesional de la Licenciatura en Obstetricia.

ARTICULO 2º: La designación mencionada tendrá vigencia a partir de la efectiva posesión del cargo y deberá imputarse de la siguiente manera:

EJERC.	GPO.PRESUP	FTE.	UP	SUP	SSUP	PR	SPR	PY	ACT	OB	I.P	FF	%
A	0237	11	015	001	000	99	01	53	01	00	1.1	3.4	100

ARTICULO 3º: Agréguese al expediente 1754/23 y pase a las Direcciones de Personal y Economía y Finanzas y cumplido, vuelva a esta dependencia.